REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0043-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *"Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento* (…)";

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: "(…) *Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0043-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2025

procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.";

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central*";

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2025 – 2026)"; de 29 de abril de 2025, elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria; y, autorizado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente, concluyó:

- *"El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*
- *El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.*
- *Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto Francisco de Orellana, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz.*";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0043-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2025

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2025 – 2026)"; de 29 de abril de 2025, elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria; y, autorizado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria; del cual se desprende en el numeral 3, que el servicio de limpieza se efectuará en áreas administrativas - técnicas, conforme el siguiente detalle:

AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***UNIDAD***
AREAS VERDES	*254.876,00*	*m2.*
EDIFICACIONES	*18.061,00*	*m2.*
JARDINES	*2.439,00*	*m2.*
PLATAFORMA, PARQUEADEROS, VEREDAS Y VÍAS	*43.690,00*	*m2.*
AREAS DE FUNIGACIÓN	*157.238,00*	*m2.*
ÁREA TOTAL A CONTRATAR.	***476.304,00***	***m2.***

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1610-M de 05 de mayo de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó: "*Se ha verificado que la contratación "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2025 – 2026)",* ***SI*** *se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE* (…)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0691-M de 06 de mayo de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, respecto a la actividad "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2025 – 2026)", manifestó: *"(...) me permito certificar que la mencionada actividad consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-0824 -M de 19 de mayo de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: *"(…) la existencia de recursos por un valor total de* ***USD. 41.152,67 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 ctvs.), valor de la base imponible****, para dar continuidad a la actividad de* ***"Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca (2025 - 2026)",*** *siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el ***ejercicio económico 2025*** *es la siguiente:*

522 9999 0000 55 *00 000* ***002 530209 2201 002*** *0000* ***0000*** *D54 2120212 05* ***"Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55*** *Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios,* ***por un valor de USD. 20.576,34; valor de la base imponible****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del* ***ejercicio económico 2025.***

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Nro. 399 para el ***ejercicio fiscal 2026.***

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0043-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2025

522 9999 0000 55 *00 000* ***002 530209 2201 002 0000 0000*** *D54 2120212 05* ***"Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55*** *Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios****, por un valor de USD. 20.576,33; valor de la base imponible****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil* ***del ejercicio económico 2026*** (…)";

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2180-M de 12 de junio de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, indicó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la modificación del plan anual de contrataciones Planta Central, a fin de incluir el proceso denominado *"Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca 2025 -2026",* en este contexto y una vez efectuada la referida modificación, certificó que el mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2025 – 2026)", de 13 de junio de 2025, elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria; y, autorizado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-1204-M de 18 de junio de 2025, el Ing. César Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que*: "(…) considerando que para el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, es necesario efectuar el procedimiento de Catalogo Electrónico, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2025-2026)", con un presupuesto referencial de USD 41.152,67 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100) valor de la base imponible., con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato (…)"*; y, solicitó su autorización para el inicio del referido procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo: "*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2310-M de 19 de junio de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, con relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-007, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2025 – 2026)", la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Directora de Asesoría Jurídica, dispuso: "(…) *favor su atención, gracias";*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0043-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2353-M de 23 de junio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, indicó al Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que procede con la actualización geográfica en certificaciones PAC, emitidas para el servicio de limpieza de las instalaciones aeroportuarias; además señaló, que esto no implica modificación alguna en cuanto al objeto contractual, monto certificado o condiciones sustanciales del proceso de contratación, dentro del detalle consta la "*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2025 -2026)*"; por lo tanto, dicha actualización se entenderá incorporada en todos los documento preparatorios en los que se haga referencia a certificaciones PAC;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0179-M de 23 de junio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2353-M, mediante el cual, el Director Administrativo, procedió con la actualización geográfica en certificaciones PAC, emitidas para el servicio de limpieza de las instalaciones aeroportuarias, entre otros, consta la "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2025 -2026)"; en este sentido, solicitó: "(…) *que el documento referido sea incorporado de manera expresa en los instrumentos jurídicos que se elaboren para el inicio formal de los procedimientos de contratación respectivos, a fin de asegurar la coherencia documental y administrativa de cada expediente.";*

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-007, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2025-2026)", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, con un presupuesto referencial de USD 41.152,67 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100), valor de la base imponible, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Designar al Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2025-2026)", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Sr. Nelson Mauricio López Romero, Inspector Despachador de Vuelo 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0043-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2025

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.-Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2025-2310-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita
Michelle Estefany Simbaña Morales
Conserje

mr/ao/aa

Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON
Validar únicamente con FirmaEC